República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2009-00680-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	DARIO DE JESUS ALARCON FRANCO
PROVIDENCIA	**AUTO 2472V**
DECISIÓN	Ordena agregar y pone en conocimiento

Se ordena agregar y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MEDELLÍN,** de fecha 7 de octubre del 2021, en atención al oficio 78V (f.78)

"no se acata y no se inscribe la medida judicial consistente en: Embargo-Ejecutivo en el Registro Automotor de la Secretaria de Movilidad de Medellín- Antioquia, porque EXISTE UN (OS) EMBARGO (S) ANTERIOR (ES), de conformidad con los artículos 466 y 597 de la ley 1564 de 2012 C.G.P"

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria